



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 133-2024, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0076**, fue Expedida a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificado electrónicamente al señor **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.067.955.248**, actuando en calidad apoderado especial de AGUSTIN **DELGADO YOLDI**, mayor de edad, ciudadano español identificado con DNI No.**11790830H** y pasaporte No.**PAI522728**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad a través de correo electrónico enviado manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES CAMILO LOPEZ OTERO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.